235.925

F.420

MLE / MSC / CPB / jrs

OTORGA CERTIFICACIÓN DE SELLO IGUALA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE (CODELCO) CHILE, DIVISIÓN VENTANAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1738

SANTIAGO, 21 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1(Ley Nº 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Artículo 2° del D.F.L. N° 1, de 1991, del Ministerio de Planificación; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, del SERNAMEG; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en especial han sido encomendadas al SERNAMEG las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar. En ese entendido, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a través de su Área de Mujer y Trabajo, promueve la generación de una nueva cultura del trabajo, que reconozca a mujeres y hombres como sujetos integrales e iguales en derechos y oportunidades para desarrollarse en el espacio laboral, familiar y personal, como asimismo, que las organizaciones privadas asuman el desafío de incluir en su política de negocio, medidas tendientes a enfrentar y superar las desigualdades que existan en dichas organizaciones.

3. Que, por Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo reglamento "Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal", que se otorga a las organizaciones que lo soliciten conforme a los procedimientos en él establecidos y que se encuentren certificadas en la Norma NCh 3262-2012, Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) el año 2012.

4. Que, la empresa AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación, acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), certificó con fecha 02 de septiembre de 2016, que "Sistemas de Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, personal y familiar - Requisitos" de CODELCO Chile, División Ventanas, se encuentra conforme con la Nch 3262-2012. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años, esto es, hasta el 02 de septiembre de 2019.

5. Que, la empresa CODELCO Chile, División Ventanas, RUT 61.704.000-K, representada legalmente por su Gerente General don José Sanhueza Reyes, C.I [redacted] solicitó y cumplió con el procedimiento de certificación para la obtención del Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, señalado en el artículo 9° del Reglamento, situación que fue certificada por la Jefa del Área Mujer y Trabajo con fecha 30 de mayo de 2017.

6. Que, vistos los antecedentes y facultades legales, y lo señalado en el artículo 10° del Reglamento Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, procede autorizar dicha certificación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la certificación del SELLO IGUALA-CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL a la empresa CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS, RUT 61.704.000-K, en conformidad a la NCh 3262-2012 y al Reglamento del Sello Iguala, aprobado por Resolución Exenta N° 2082 de 2015, de SERNAMEG.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo N° 7 del Reglamento, el Sello de Certificación sólo estará permitido mientras se encuentre vigente la certificación de la empresa en la Norma Nch 3262-2012.

El Sello de Certificación sólo podrá ser usado por la empresa en aquellas actividades de difusión y/o información y en las aplicaciones que de ella se derive, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y cualquier otra aplicación que la empresa disponga para tal efecto, siguiendo las especificaciones detalladas en el "Manual de Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal".

ARTICULO TERCERO: Para verificar la autenticidad del sello de certificación, la empresa deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar su Sello a la página web de SERNAMEG, donde se encuentra el listado de organizaciones que cuentan con el Sello de Certificación y que se encuentran efectivamente autorizadas para su uso.

ARTICULO CUARTO: Una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo, notifíquese a don José Sanhueza Reyes, representante legal de CODELCO CHILE, DIVISIÓN VENTANAS.

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que el presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTICULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia de SERNAMEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Fiscalía
Mujer y Trabajo
Oficina de Partes